

1
Habiendose dispuesto por el Exmo. Sr.
Libertador vuelva a restablecerse las ofi-
cinas de este Contado en el modo, y for-
ma q. se hallaban en 1.º de Mayo de
este año, esta oficina pasa a manos del
Tribunal el arreglo de labores que se le
ordenó p. V. S. formase, y siendo el q.
acompaña considera deve establecerse
en lo economico de ella, como de las obli-
gaciones a q. ha de sujetarse el Gob.
don de este Tral. p. el buen orden, y de
mas tramites q. en el se manifiestan, y
q. deve dar principio en este mes, para-
q. en su vista espida las providencias que
sean de su agrado a virtud de las facul-
tades q. p. ello tienen en ese Tral. Conta-
duria del Contado de Lima y Sep.
1.º de 1825

Fare de obsequen

T.C.
LAJ.1
Doc. 135
Fol. 3

Por presentado el Plan de labores hecho por

S. S.

Prior, y conual
D. Tomás Ortiz
de Levallor.
gr. Fran. Moises
Cabrera.

el Contrador de este Real en cumplimiento de la preven-
cion y encargo q^d p^a ello tubo; aprueba en todas
sus partes, y p^a su observancia instangase de su te-
nor a todos los empleados a q^l comprende; quedando
el Contrador, como Jefe inmediato de ellos, al cuid^o
de su puntual cumplim^{to}, y de dar parte a qualq^a
infraccion q^d note, y no puede remediar: romiere
Vazon en dho Plan, y fecha archivero. Lima
y Sept^e 6. de 1825.

Concurren^{te} y en cumplim^{to} de lo mandado en el
auto q^d antecede, Yo el Encabano las instang, acada
uno de los Empleados en esta Contraduria del Plan
de labores a q^l se refiere dho auto, haciendore el
leido de verbo adverbium, y de lo que quedare en ce-
rador, de que certifico —

Tomose Vazon en la Contraduria del
Conulado de Lima Sept^e 6. de 1825.

Sologuren

Arreglo de labores para la Contaduría y Cobrador de este Consulado

Contaduría

Contador

Es el Jefe de ella, y tiene la responsabilidad de sus operaciones velar sobre todo, con el debe entenderse directamente el F^{al}. y por cuyo organo comunicax las ordenes que tenga por oportunas, à cuyo Jefe debe estax subordinado todo Empleado, y cumplir sin replica ni repulsa quanto les mande.

Oficial Mayor

Llebará la Cuenta, y raxon con un auxiliar q.^e será el oficial 3.^o Cuidará de la asistencia de los Empleados à sus horas dándole parte al Contador para que este selas comunigue al F^{al}. en el caso de que no cumplan con sus deberes. El dia vltimo de cada mes tendrá sentadas las partidas de Cargo y Data en el manual y mayor hecho el cotejo con la tesoreria p.^a el corte y tanteo que los dias 5.^{os} se ha de hacer p.^a los S^{res}. Prior y Consules, y formar el estado mensual que se ha de pasar al Ministerio de Hacienda.

Oficial 1.^o

Llebará el libro de Cuentas corrientes con los deudores que formará p.^a las razones q.^e ha de producir la Aduana p.^a el cobro de d^{os}. y custodiara los manifestos que han de servir p.^a el cargo de deudores, y ir chancelandolos conforme vengan dichas razones.

Formar las Planillas al Cobrador p.^a q.^e en los plazos cumplidos exigga los derechos à los deudores y de contado à las partidas.

que no los tenga, y cuidar que este empleado cancele estos documentos que se han de franquear con ellos sino ha cobrado o con el dinero puesto en tesoreria a lo que hubiese exigido.

Examinar las cuentas mensales que ha de producir la Aduana sobre el derecho de Cabotaje para que hallandose conformes se haga el entexo en tesoreria y el oficial mayor sienta la partida en el manual.

Formarà y llevarà el libro gral. de Capitalistas que debe formarse p.^o reconocimientos de principales p.^o que a consecuencia de la Clasificación que haga la Junta de liquidación se los declare el Sup.^{mo} Gov.^{no}

Oficial 2.^o

Serà encargado de las tomas de razon de Consultas informes Supremos decretos y de otras ocurrencias de la oficina.

Serà de su cargo ir copiando los duplicados de los libros manual y mayor, llevandolos con el dia p.^o evitar gastos posteriores por estas precisas labores

Cobrador

Este sacará diariamente razon de los deudores para que cumplidos sus plazos los reconvenzan y de las partidas que han de pagar de contado.

Todos los dias dará cuenta al Contador de lo que ocurriese, p.^o que en la razon gral. que debe tener se le rayan cancelando los pagos q.^e han verificado.

Se le darán Planillas para ocurrir al Cobro formandoseles cargo de lo q.^e recibiese y todos los Sabados manifestará al Tribunal es estado en que se halle la cobranza, y dándole parte de las ocurrencias p.^o q.^e le dé las providencias que estime convenientes.

General

Los Empleados deberán asistir a la oficina como esta mandado p.^o la mañana desde las ocho a la una. Por la tarde desde las tres a las cinco haciendo lo mismo en los dias de fiesta que se trabasa, y si el Tribunal p.^o ocurrencias lo necesitase se estaran en la oficina las horas q.^e tenga por oportuno.

Se les encargará la Subordinacion y buen orden evitax cuestiones que no tendrá otro resultado de que el servicio no se haga como corresponde y de al texarlo tomará el Jral. las ordenes que surgen necesarias p.^o evitaxlo.

Todo lo que se pasa esta oficina a el Jral. con su corresp.^{te} con sub-

ta p.^a que dicte las providencias q.^e juzgue p.^r conveniente. Contadu-³
ria del Consulado de Lima y Septiembre 1.^o de 1825.

José de Sologuren



En el punto de vista de la arquitectura y de la ornamentación. Contiene
una del templo de San Juan y de la iglesia de San Juan.

San Juan





